

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad A. Trámite por primera vez**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/3135/2016

BITÁCORA: 21/G3-0159/08/16

Puebla, Puebla, 10 de Agosto de 2016

JOSE SERGIO SANCHEZ HUERTA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFP/SGPARN/2112/2016 de fecha 08 de Junio de 2016, para el predio denominado RUSTICO DENOMINADO CONJUNTO PREDIAL RANCHO OCOJALA FORMADO POR TRES PREDIOS, que cuenta con el código de identificación G-21-083-CPO-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 23.123 Metros cúbicos rollo	4	1	4	16192387	16192390
leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 6.166 Metros cúbicos rollo	2	5	6	16192391	16192392
madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.938 Metros cúbicos rollo	2	7	8	16192393	16192394
leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.650 Metros cúbicos rollo	1	9	9	16192395	16192395

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Agosto de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
C.c.e.p.

Referencia:0836 AN. 7/1 EXP. 190/16NR

L'DMM/ L'MCCP/I/LSC/ych